

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL
Actividad del POI	DIAGNÓSTICO
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS
Descripción de la necesidad / CMN:	(Descripción de la necesidad en marco de la PMBSO incluida en el CMN para el año fiscal 2026).

I. FINALIDAD PÚBLICA

Los equipos utilizados para el diagnóstico especializado y control de calidad en el Laboratorio de Referencia Regional, deben contar con mantenimiento y calibración garantizando de esta manera una correcta ejecución de cada procedimiento.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona jurídica, inscrita en INACAL, que preste el servicio de mantenimiento y calibración de equipos de laboratorio con experiencia y reconocida trayectoria en la prestación de este servicio.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

▪ Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
606500260482	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO

4.1. Actividades

Calibración de los siguientes equipos:

Nº	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	CODIGO PATRIMONIAL
1	BALANZA ANALÍTICA	OHAUS	E12140	C350024290	60220634-001
2	LECTOR DE ELISA	ERBA MANNHEIM	ERBALISA SCAN II	120540	53227285-001
3	HORNO 170 °C	MEMMERT	UM.400	B494.0352	53226238-001
4	MICROSCOPIO	CARL ZEISS	JENAMED	851243	53227869-004
5	MICROSCOPIO	CARL ZEISS	AXIO Lab.A1	3136003756	53227869-005

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD COMUNITARIA	DIRECCION DE LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL	
---	------------------------------------	---	---	---	--	---

6	AUTOCLAVE	ALLAMERICAN	Nº75X	2927	32220025-005
7	CENTRIFUGA C-28A	BOECO	BOE 1206-13	0000909	67500380-002
8	CENTRIFUGA	NUVE	NF 200	02.10296	67500380-003
9	INCUBADORA	BELTEC SCIENTIFIC	PH-070A	110711700	53226238-04
10	REFRIGERADORA	DAEWOO	KE23E323	KE123E3234 0148	11226386-006
11	REFRIGERADORA DE LABORATORIO	HELMER	ILR120-GX	2079458	11226386-005
12	REFRIGERADORA DE LABORATORIO	HELMER	ILR120-GX	2079459	11226386-002
13	CONGELADORA DE LABORATORIO	HELMER	ILF-120	2079221	
14	CONGELADORA DE LABORATORIO	HELMER	ILF-120	2079222	
15	ULTRACONGELADORA DE LABORATORIO	ThermoFisher Scientific	FDE40086FD	115499940120 0612	

4.2 Plan de trabajo: No corresponde

4.3 Prestaciones accesorias a la prestación principal

La empresa que preste los servicios de Mantenimiento y Calibración de Equipos de Laboratorio, deberá brindar un servicio de buena calidad y **hacer llegar los certificados de mantenimiento y calibración de los equipos trabajados.**

4.3.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo: Mantenimiento preventivo y/o y calibración.

4.3.2. Soporte técnico: No corresponde a la prestación del servicio contratado

4.3.3. Capacitación y/o entrenamiento: No corresponde a la prestación del servicio.

4.3.4. Otras prestaciones accesorias: No corresponde a la prestación del servicio.

4.4. Lugar y plazo de prestación del servicio.

4.4.1. Lugar: DIRESA – ANCASH – Av. Confraternidad Internacional Oeste N° 1544 (Ex Tarapacá)

4.4.2. Plazo: El servicio se ejecutará dentro de 10 días hábiles, después de notificada la empresa.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

La empresa debe estar inscrita en INACAL, y que demuestre una reconocida experiencia en el servicio de calibración y mantenimiento de equipos de laboratorio

5.5.1 Experiencia del Proveedor: 03 servicios como de experiencia en el rubro como mínimo, debiendo ser acreditados con copia simple del contrato y/o ordenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia o certificado o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre el servicio.

5.5.2 Experiencia del Personal Clave: No corresponde a la prestación del servicio

5.5.3 Formación Académica, Egresado o Grado Académico

No corresponde a la prestación del servicio contratado

5.5.4 Capacitación En los estudios complementarios; No corresponde a la prestación del servicio contratado

5.5.5 Otros

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD COMUNITARIA	DIRECCION DE LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL	
---	-----------------------------------	---	--	---	--	---

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

6.1. Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

El contratista debe de contar con los equipos básicos correspondiente para la calibración de cada equipo de laboratorio aprobados por INACAL

B. Otro equipamiento

El contratista debe de contar con los equipos necesarios para realizar el mantenimiento y la calibración

6.2 Infraestructura estratégica

No corresponde a la prestación del servicio contratado

6.3 Personal

A. **Personal clave:** No corresponde a la prestación del servicio contratado.

B. **Personal 1**

Actividades: No corresponde a la prestación del servicio contratado

Perfil: No corresponde a la prestación del servicio contratado

C. **Otro personal:** No corresponde a la prestación del servicio contratado

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. Otras obligaciones del contratista

Obligaciones que tengan incidencia directa en la ejecución de la prestación del servicio contratado; donde el contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realice, directa o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución del mismo

7.2. Otras obligaciones de la Entidad

La entidad durante la ejecución de la prestación del servicio contratado, proporcionará los recursos y facilidades al contratista en la ejecución de la prestación en la entrega adecuada del servicio recibido

7.3. **Adelantos:** No corresponde a la prestación del servicio contratado

7.4. **Subcontratación:** No corresponde a la prestación del servicio contratado

7.5. Confidencialidad

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución de la prestación.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que, debido al presente servicio vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

7.6. **Propiedad intelectual:** No corresponde a la prestación del servicio contratado

7.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Asimismo, indicar si estas serán programadas o inopinadas, cuántas serán como mínimo, quién las realizará (personal de la Entidad y/o a través de terceros), dónde se realizará, cuándo se realizará (en caso de ser programadas) y cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización, entre otros).

Asimismo, considerar aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad:

• **Áreas que coordinarán con el contratista:**

Dirección de Logística de DIRESA - Ancash.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD COMUNITARIA	DIRECCION DE LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL	
---	--	---	---	---	--	---

• **Áreas responsables de las medidas de control:**

Dirección de Atención Integral, Servicios y Calidad en Salud - DIRESA Ancash.

• **Área que brindará la conformidad:**

Laboratorio de Referencia Regional de Ancash

7.8. Conformidad:

La Dirección de Laboratorios de Salud pública de Ancash será la encargada de elaborar la conformidad la misma que se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 120 y 144 del DS 009-2025-EF, luego de hacer llegar los certificados en físico de mantenimiento y calibración de los equipos trabajados.

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

7.9. Constancia de prestación de servicios

La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.

De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

7.10. Del pago: La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en PAGO ÚNICO, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:

- Comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Copia de su orden de servicios o contrato.

Informe de conformidad.

7.11. Fórmula de reajuste: No corresponde

7.12. Condiciones de los consorcios: No corresponde

VIII. MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD COMUNITARIA	DIRECCION DE LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL	
---	--	---	---	---	--	---

La oferta y/o propuesta económica deberá ser presentada a través de mesa de partes de la entidad y/o vía electrónica a través de la dirección señalada por la oficina de abastecimiento, conteniendo la documentación requerida en los requisitos.

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

IX. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

X. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

XI. PENALIDADES

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD COMUNITARIA	DIRECCION DE LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL	
---	-----------------------------------	---	--	---	--	---

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

- a. **Garantías:** De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.
- b. **Cláusula anticorrupción y antisoborno:** El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.
No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.
En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.
- c. **Solución de controversias:** De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.
- d. **Resolución de contrato por incumplimiento:** De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:
 - a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD COMUNITARIA	DIRECCION DE LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL	
---	--	---	---	---	--	---

- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladipoc, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

 **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Blga. Mblga. Alicia Enríquez Cisneros
DIRECTORA DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA
CBP N° 2346

